



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-38590883-APN-SDYME#ENACOM - ACTA 55

VISTO el Expediente EX-2018-38590883-APN-SDYME#ENACOM, el IF-2019-66697247-APN-ADULYP#ENACOM y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante RESOL-2018-1427-APN-ENACOM#MM, de fecha 29 de noviembre de 2018, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se autorizó el cambio de control social de la empresa REPORTAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70760050-7), conforme los términos detallados en los considerandos de esa decisión.

Que el Artículo 2° del acto aludido estableció que en el plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, la empresa REPORTAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70760050-7) debía acreditar en forma fehaciente haber materializado la operación de cambio de composición accionaria.

Que mediante presentación fundada, efectuada el 27 de mayo de 2019, se dio cumplimiento a lo que fuera solicitado en la RESOL-2018-1427-APN-ENACOM #MM, de fecha 29 de noviembre de 2018, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención que le compete, el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta del Directorio N° 17 del ENTE

NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1, de fecha 5 de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y lo acordado en su Acta N° 55 , de fecha 14 de noviembre de 2019.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplida la condición establecida en el Artículo 2° de la RESOL-2018-1427-APN-ENACOM#MM, de fecha 29 de noviembre de 2018, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, conforme a lo establecido en el Artículo 11, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes, del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.